
INFORME

SOBRE INSTALACIÓN DE PÉRGOLAS EN EL EXTERIOR DE LA IGLESIA DEL CONVENTO DE SANTO DOMINGO DE MÁLAGA

Real Academia de Bellas Artes de San Telmo

El 9 de marzo de 2022 un artículo en SUR de Jesús Hinojosa denunciaba que una gran pérgola afectará a las visuales de la iglesia del convento de Santo Domingo, y dos días antes (7-marzo-2022) señalaba que habían aparecido restos musulmanes en las obras realizadas para instalar las pérgolas. Estos artículos movilizaron a la opinión pública, cada vez más interesada por su Patrimonio histórico y cultural.

El proyecto se remonta a bastante tiempo atrás. Con fecha 5 de agosto de 2020 SUR daba cuenta de un proyecto para mejorar el entorno de la parroquia de Santo Domingo que conforman las plazas de La Legión Española, de Fray Alonso de Santo Tomás y de la Religiosa Filipense Dolores Márquez.

La actuación, según proyecto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, redactado por la arquitecta Natalia Muñoz Aguilar y Judit Canedo, y que he revisado, consiste en la instalación de tres conjuntos de pérgolas de acero y madera laminada que aportan sombra a este espacio del centro y en la ejecución de una fuente y zonas de juegos infantiles; se instalarán junto a la capilla de la Congregación de Mena (exterior del camarín), fachada trasera del Hotel NH y la zona posterior del templo de Santo Domingo (plaza de la Religiosa Filipense Dolores Márquez). Ante la fachada del edificio Italcable (hoy de la Congregación de Mena), se realizará una fuente ornamental de piedra natural con un vaso de ocho metros de diámetro, que estará iluminada en horario nocturno.

Igualmente, el proyecto contempla el cambio de las luminarias de la vía pública. La intervención, valorada en más de un millón de euros, está financiada con las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (Edu-si) que se nutren de fondos europeos.

Historia patrimonial. La Dirección General de Bienes Culturales de la Junta de Andalucía incoó el expediente de declaración de Monumento como BIC a favor de la iglesia del convento de Santo Domingo por Resolución de 27 de julio de 1987 (BOJA 70, 11-8-1987) y fue declarada BIC con categoría de Monumento 24 de marzo 1998 (BOJA 7-5 1998).

Según la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía (Ley 14/2007, de 26 de noviembre), Título III, Cap. I, art. 27 «1. En la inscripción de los bienes



CONSTRUCCIÓN DE PÉRGOLAS EN EL EXTERIOR DEL CONVENTO DE SANTO DOMINGO

inmuebles de interés cultural deberán concretarse, tanto el bien objeto de la protección como, en su caso, el espacio que conforme su entorno».

En el documento de incoación se indicaba un entorno delimitado por las calles Fuentecilla, Guadalajara, Cerrojo y Pasillo de Santo Domingo. Pero en la fecha de la Declaración (1998), las actuaciones urbanas en los alrededores del convento habían eliminado el entramado de calles y viviendas que rodeaban al convento, y en la Declaración no se incluyó un entorno de protección.

Las pérgolas, elemento fundamental del proyecto que se va a llevar a cabo, habrían supuesto una terrible contaminación visual por su incidencia en el conjunto visual de la iglesia y muy especialmente en la parte exterior del camarín de la capilla del Cristo de la Buena Muerte que ha sido restaurado en fechas bastante recientes, habiéndose recuperado las pinturas murales, en tonos de rojo, que resaltan las formas arquitectónicas, e introducen otros ornatos, imagen que la trama urbana original que lo rodeaba impedía apreciar plenamente, pero la posterior reordenación de la zona, reconvirtió en un hito urbano, configurando una imagen visual perceptible muy importante en este espacio.

La restauración de este hito, con recuperación de las pinturas murales se sitúa, según nuestra académica Estrella Arcos; A) en 2001 por obra de la empresa Quibla. B) Más tarde intervino sobre las pinturas la empresa Tarma. C) En 2019 la Hermandad requirió un nuevo proyecto de restauración a Quibla, que no se ha podido llevar a cabo por la pandemia.

Las pérgolas tan cerca del camarín, aparte de afectarlo visualmente, de mantenerse, dejarían un espacio de tránsito limitado que podría provocar roces en el zócalo y deterioro en general, muy especialmente teniendo en cuen-

ta las aglomeraciones en esta zona en las fechas de la Semana Santa (Unos 5 m. ante el camarín, 3,20 en el muro de continuación).

En el artículo de SUR (9-3-2022) se indicaba que este BIC, al no tener delimitación de entorno de protección, la Delegación de Cultura no tiene argumentos patrimoniales para rechazar la obra, aunque sí ha tomado medidas respecto a las cuestiones relativas a la arqueología en el subsuelo.

No obstante, la Academia de Bellas Artes de San Telmo tiene algo que decir. En los Estatutos vigentes (2014), en el Capítulo I Objeto y fines de la Academia, artículo 2, «Cumplirá sus fines con la normativa vigente y en la forma que sigue. Punto G: Velando por la conservación y restauración de los monumentos artísticos de la provincia en cumplimiento de las disposiciones sobre patrimonio histórico y cultural».

La Academia se interesa por la salvaguarda de este B.I.C., apoyando además las disposiciones de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía (Ley 14/2007, de 26 de noviembre). En el Capítulo III, correspondiente a Régimen Jurídico, el artículo 19 previene sobre «Contaminación visual o perceptiva».

«1. Se entiende por contaminación visual o perceptiva, a los efectos de esta Ley, aquella intervención, uso o acción en el bien o su entorno de protección que degrade los valores de un bien inmueble integrante del Patrimonio Histórico y toda interferencia que impida o distorsione su contemplación».

2. Los municipios en los que se encuentren bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía deberán recoger en el planeamiento urbanístico o en las ordenanzas municipales de edificación y urbanización medidas que eviten su contaminación visual o perceptiva. Tales medidas comprenderán, al menos, el control de los siguientes elementos: a) Las construcciones o instalaciones de carácter permanente o temporal que por su altura, volumetría o distancia puedan perturbar su percepción. b) La colocación de mobiliario urbano. Se insiste en ello en el Capítulo III. De Régimen de protección. Sección 1ª Actuaciones sobre inmuebles protegidos.

«Artículo 33. Autorización de intervenciones, prohibiciones y deber de comunicación sobre Inmuebles».

3. Queda prohibida la colocación de publicidad comercial y de cualquier clase de cables, antenas y conducciones aparentes en los Jardines Históricos y en las fachadas y cubiertas de los Monumentos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19. Se prohíbe también toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como Bien de Interés Cultural o perturbe su contemplación, sin perjuicio de las excepciones que puedan establecerse reglamentariamente.

El 29 de marzo último otro artículo en Sur del miso periodista señala que el Ayuntamiento retirará la polémica pérgola junto a la iglesia de Santo Domingo, y también que la Delegación de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía emitirá un documento para avalar este cambio al ser un proyecto que está financiado por fondos europeos (pues, al parecer, se requiere al efecto una tramitación diferente).

La Real Academia de Bellas Artes de San Telmo, teniendo en cuenta lo reglamentado en sus Estatutos vigentes y las disposiciones de la Ley de Patrimonio de Andalucía y tras un largo debate entre sus miembros, en sesión plenaria celebrada el día 31 de marzo próximo pasado, adoptó el acuerdo de transmitir al Sr. Alcalde de la ciudad y al Teniente de Alcalde, Concejal Delegado del Área de Ordenación del Territorio, así como a la Sra. Delegada de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, su consideración de que entiende totalmente fuera de lugar la instalación de las pérgolas en la plaza de la iglesia del convento de Santo Domingo, así como considera que, dada la incidencia de aquellas en el conjunto del proyecto, se hace necesaria una reconsideración del mismo en su totalidad.

Málaga, 31 de marzo de 2022